



Resolución de Secretaría General

N° 047-2013-SG/MC

Lima, 14 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 286-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 20-2013-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;



Que, con fecha 24 de mayo de 2013 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", cuyo código SNIP es el 253619, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 6 780 451,00 (Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 119-2013-DMO-DGPA/MC de fecha 11 de julio de 2013, el Eco. José Manuel Escobar, Formulador de Estudios de Preinversión de la Dirección de Gestión de Monumentos, señala que: 1) El PIP "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima" al ser declarado viable implica un cambio de fase en el ciclo de proyecto del SNIP, es decir pasa de la fase de preinversión a la fase de inversión, y 2) La fase de inversión se inicia con la Etapa: Elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo y posteriormente continúa con la Etapa: Ejecución del PIP;



Que, mediante Informe Técnico N° 010-2013-GBA-OGP-OGPP-SG/MC el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, concluye que es procedente la autorización de elaboración y ejecución del Estudio Definitivo del PIP "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, con Informe N° 286-2013-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que es procedente la autorización de la elaboración y ejecución del Estudio Definitivo del PIP "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1 del Artículo 6°, que el órgano resolutorio es el titular o máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de la Entidades clasificadas en el Sector;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por



Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que es función del órgano resolutorio, autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC modificada por Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, se delega en el Secretario General la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables;

Que, en virtud de lo señalado por los órganos técnicos correspondientes, señalados en los considerandos precedentes, resulta necesario autorizar la elaboración y ejecución del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del PIP "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 6 780 451,00 (Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Proyectos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2013-MC modificada por Resolución Ministerial N° 109-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la elaboración y ejecución del Expediente Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", cuyo código SNIP es el 253619.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Proyectos.

Regístrese y comuníquese.



ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General